

su deseo es llegar a una solución satisfactoria de las dificultades que han existido entre los dos países, a fin de lograr la convivencia pacífica de los dos pueblos que se reparten el dominio de la Isla de Santo Domingo.

Ruego a Su Excelencia considerar esta comunicación como documento oficial del Consejo de Seguridad y hacerlo circular entre los Miembros de la Organización.

(Firmado) Guaroa VELÁZQUEZ
Representante Permanente de la República Dominicana
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/5761

Resolución aprobada por el Consejo de Seguridad en su 1128a. sesión, celebrada el 9 de junio de 1964, relativa a la política de *apartheid* del Gobierno de la República de Sudáfrica

[Original: francés]
[9 de junio de 1964]

El Consejo de Seguridad,

Recordando la resolución 1881 (XVIII) de la Asamblea General, de 11 de octubre de 1963, que condena al Gobierno de la República de Sudáfrica por el incumplimiento de las reiteradas resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad y le pide que renuncie al proceso arbitrario que está incoando y ponga en libertad, inmediata e incondicionalmente, a todos los presos políticos y a todas las personas encarceladas, internadas o sometidas a otras restricciones por haberse opuesto a la política de *apartheid*,

Recordando asimismo que el Consejo de Seguridad, en sus resoluciones de 7 de agosto de 1963⁸⁵ y de 4 de diciembre de 1963⁸⁶, exhortó al Gobierno de Sudáfrica a que pusiese en libertad a todas las personas encarceladas, internadas o sometidas a otras restricciones por haberse opuesto a la política de *apartheid*,

Observando con gran preocupación que se ha reanudado el proceso arbitrario de Rivonia incoado contra los dirigentes del movimiento de oposición al

apartheid, y que el veredicto inminente que se ha de dictar en virtud de leyes arbitrarias que imponen largos períodos de prisión y la sentencia de muerte puede tener consecuencias muy graves,

Observando con pesar que el Gobierno de Sudáfrica ha rechazado el llamamiento del Secretario General de 27 de marzo de 1964,

1. Encarece al Gobierno de Sudáfrica que:

a) Renuncie a la ejecución de las personas sentenciadas a muerte por actos motivados por su oposición a la política de *apartheid*;

b) Ponga fin inmediatamente al proceso en curso, incoado en virtud de las leyes arbitrarias del *apartheid*;

c) Conceda una amnistía a todas las personas que se hallan ya en prisión, internadas o sometidas a otras restricciones por haberse opuesto a la política de *apartheid*, y especialmente a los acusados en el proceso de Rivonia;

2. Invita a todos los Estados a que ejerzan toda su influencia para inducir al Gobierno sudafricano a cumplir las disposiciones de esta resolución.

3. Invita al Secretario General a que siga de cerca el cumplimiento de la resolución y que informe al respecto al Consejo de Seguridad lo antes posible.

⁸⁵ *Ibid.*, Decimoctavo Año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1963, documento S/5386.

⁸⁶ *Ibid.*, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1963, documento S/5471.

DOCUMENTO S/5762

Carta, de fecha 9 de junio de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Chipre

[Original: inglés]
[10 de junio de 1964]

Tengo el honor de transmitir adjunta, para información de los miembros del Consejo de Seguridad, una copia de mi carta de 9 de junio de 1964 dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas.

Solicito que Vuestra Excelencia se sirva hacer distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Zenon ROSSIDES
Representante Permanente de Chipre
ante las Naciones Unidas

CARTA, DE FECHA 9 DE JUNIO DE 1964, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL REPRESENTANTE DE CHIPRE

Tengo el honor de transmitir a continuación el texto del telegrama siguiente dirigido hoy a todos los Jefes

de Estado de los países Miembros de las Naciones Unidas por Su Beatitud el Arzobispo Makarios, Presidente de la República de Chipre:

“Con gran pesar me veo obligado a comunicar que a despecho de las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad el 4 y el 13 de marzo de 1964, y en violación de las obligaciones que le impone la Carta de las Naciones Unidas, el Gobierno de Turquía continúa aplicando su política de reiteradas amenazas de ataque contra la República de Chipre. En apoyo de dichas amenazas, Turquía ha concentrado importantes fuerzas navales, aéreas y de tierra que están listas para una inmediata invasión de Chipre. Además, Turquía ha violado reiteradamente el espacio aéreo y las aguas territoriales de Chipre, y su contingente estacionado en la isla continúa su injerencia ilegal en el territorio